



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-34284142-APN-GA#SSN - FOMS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

VISTO el Expediente EX-2017-34284142-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad FOMS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo “ACCIDENTES PERSONALES” con la documentación correspondiente al Plan denominado “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES”.

Que mediante Informe IF-2018-67490555-APN-GE#SSN (Orden N° 25) la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a FOMS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “ACCIDENTES PERSONALES” con la documentación correspondiente al Plan denominado “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES” de acuerdo al siguiente detalle: Formularios de Solicitud a páginas 80/88 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones y aclaraciones a páginas 1 y 5 del RE-2018-28418647-APN- GA#SSN (Orden N° 19); Condiciones Particulares a páginas 45/52 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones a páginas 1/2 del RE-2018-28418647-APN-GA#SSN (Orden N° 19); Certificado Individual a páginas 41/44 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones a página 2 del RE-2018-28418647-APN-GA#SSN (Orden N° 19); Denuncia del Siniestro a página 53 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Cláusula de Cobranza de Premio a páginas 54/55 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones a página 3 del RE-2018-28418647-

APN-GA#SSN (Orden N° 19); Condiciones Generales Comunes a páginas 30/35 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones a página 3 del RE-2018-28418647-APN-GA#SSN (Orden N° 19); Cláusula de Interpretación a páginas 36/37 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Endoso a las Condiciones Generales Comunes a páginas 38/39 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones a página 3 del RE-2018-28418647-APN-GA#SSN (Orden N° 19); Seguro sobre la Persona de un Tercero – Declaración del Contratante a páginas 39/40 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Condiciones Generales Específicas para el Seguro Individual a páginas 17/18 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Endoso al Seguro Individual – Ampliación de Personas Asegurables a página 19 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Cláusula de Renovación Automática – Seguro Individual - a página 19 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Condiciones Generales Específicas para el Seguro Colectivo a páginas 20/24 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones a páginas 3/4 del RE-2018-28418647-APN-GA#SSN (Orden N° 19); Endosos al Seguro Colectivo a páginas 25/27 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones a página 4 del RE-2018-28418647-APN-GA#SSN (Orden N° 19); Anexos de Exclusiones a páginas 28/29, 2, 6, 12 y 15 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Cláusula Adicional de Invalidez Total y/o Parcial Permanente como Consecuencia de Accidente a páginas 2/5 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Cláusula Adicional de Quemaduras Graves - Cobertura Taxativa a páginas 6/7 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden 2) y sus modificaciones a página 4 del RE-2018-28418647-APN-GA#SSN (Orden N° 19); Cláusula Adicional de Reintegro de Gastos por Asistencia Médica-Farmacéutica a páginas 8/9 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Cláusula Adicional de Reintegro de Gastos por Provisión de Prótesis y/u Ortesis a páginas 10/11 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Cláusula Adicional de Renta Diaria por Internación como Consecuencia de Accidente a páginas 12/14 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Cláusulas Adicionales para la Incorporación de Cónyuges o Convivientes al Seguro a páginas 15/16 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Nota Técnica a páginas 56/64 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y sus modificaciones a páginas 4/5 del RE-2018-28418647-APN-GA#SSN (Orden N° 19); Listado de Categorías a páginas 65/74 del RE-2017-34284380-APN-GA#SSN (Orden N° 2).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme la Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.